

# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Febrero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 612

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

#### CIRCULAR

Liquidados los ingresos y los gastos del presupuesto de 1897-98 en la forma y tiempo que señala el art. 141 de la ley Municipal vigente, los Ayuntamientos están en el deber de proceder á la formación del presupuesto adicional que ha de refundirse al ordinario del ejercicio de 1898-99 á los efectos de contabilidad. Lo que debe tenerse presente respecto de los funcionarios que han de intervenir, plazos para la presentación del proyecto, estructura del mismo, informes, periodo de exposición al público y demás trámites que proceden hasta la aprobación definitiva, está ya consignado en las disposiciones de la citada ley, así como en las varias circulares que se han publicado se halla repetidísimo lo referente al procedimiento sobre ampliaciones de crédito por error de cálculo ó deficiencias en el ordinario y sobre consignaciones de nuevos gastos en virtud del cumplimiento de resoluciones administrativas ó del orden judicial. Prescindiendo, por tanto, de entrar en nuevas consideraciones que tiendan á encauzar servicio de indole tan preferente, es no obstante de absoluta necesidad recordar á los Sres. Alcaldes el estricto cumplimiento del mismo dentro de los plazos establecidos á fin de que con la puntualidad que recomienda el art. 150 de la ley puedan ser remitidos á este Centro los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1899-1900.

No llenan los preceptos legales, y sépanlo de una vez para siempre, aquellos Ayuntamientos que por no tener al cierre del ejercicio anterior créditos ni pagos pendientes que consignar en el adicional con el carácter de «Resul-

tas», se limitan á remitir certificación expresándolo así, pues para que se les pueda considerar relevados de formar éste, han de remitir, además de dicha certificación, copia de los arcos de caja de 30 de Junio y 31 de Diciembre últimos y la liquidación por capítulos y artículos del presupuesto de 1897-98. Tarragona 27 de Febrero de 1899. —El Gobernador, Alonso Román Vega.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 613

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general de Contribuciones directas, en circular fecha 24 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de 13 de Enero último que el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899-1900 se forme en las capitales de provincias por la respectiva Administración de Hacienda y en los demás pueblos por los Ayuntamientos, en la forma y plazos que determina la instrucción de 27 de Mayo de 1884, se ha autorizado al propio tiempo á esta Dirección general por la referida Real orden para dictar las disposiciones convenientes para la mejor realización de dicho servicio, el cual, en esa capital ha de hacerse con el concurso de los Agentes temporeros que al margen se indican con el haber diario que han de disfrutar y plazo que han de invertir en su confección, imputándose el gasto que con tal motivo se origine, al crédito que para dicho objeto figura en el capítulo 8.º, art. 2.º de la Sección 9.ª del Presupuesto vigente de 1898-99.

No obstante lo prevenido en la circular que en 21 de Febrero de 1898 se dirigió á V. S., ha observado este Centro que la recaudación obtenida durante el periodo de cobranza voluntaria del año actual no es todo lo satisfactoria que era de esperar, debido sin duda alguna á la falta de cumplimiento de aquella, á la deficiencia de los padrones formados y muy especialmente á no haber empezado la recaudación del impuesto de un mismo día en todos los pueblos de la provincia, por no haber formado éstos sus respectivos padrones en el plazo fijado en la instrucción del impuesto.

Precisa, pues, que por V. S. se adopten todas las medidas que su buen celo le sugiera, á fin de evitar que esto suceda en el año actual, haciendo ver á esa Administración de Hacienda la obligación en que se halla de procurar tenga debido cumplimiento lo prevenido en el art. 29 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que para conseguirlo no basta que la misma se concrete á dirigir una circular á los pueblos, dejando después que los mismos presenten los padrones del impuesto fuera del plazo que se les tiene señalado para verificarlo, sino que es preciso que, puesto que el art. 26 de la instrucción determina que durante el mes de Marzo se verifique el reparto de hojas declaratorias á domicilio y que en el mes de Abril de cada año se tenga formado el padrón por los Ayuntamientos, se haga ver á éstos por la Administración de Hacienda que se halla dispuesta á exigir su cumplimiento, conminando con la multa determinada en el párrafo 1.º del núm. 16 del art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893 á todos aquellos pueblos que no tuvieren presentados sus respectivos padrones en 1.º de Mayo, y exigiendo que se hagan efectivas las multas de los que no hubieren cumplido con el referido precepto reglamentario una vez transcurridos los quince primeros días de dicho mes, procediéndose por V. S., si esto no fuera bastante, á exigir las responsabilidades consiguientes á todos los Ayuntamientos que después de haber satisfecho las multas impuestas, tuvieren aun sin presentar en la Administración sus respectivos padrones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción en que taxativamente se previene que por ningún motivo se consienta que los Ayuntamientos dejen de verificar la formación de los padrones en el término que señala el art. 26 de la misma.

Otra de las causas que originan los escasos rendimientos del impuesto es sin duda alguna no cumplirse lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular de 21 de Febrero de 1898 y en el artículo 27 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, no verificando la acumulación de cuotas. Deber de V. S. es que tan importante operación tenga efecto obligando á que la practique la Administración de Hacienda, procurando que se tengan presentes por la

misma los repartos, matrículas y padrones de todos los pueblos de la provincia relativos á las contribuciones territorial, industrial é impuesto de carruajes de lujo, para lo cual sería conveniente utilizar los buenos servicios que para el indicado fin podrían prestar los Recaudadores de las referidas contribuciones.

Esta Dirección general espera que por V. S. se adoptarán las medidas oportunas, á fin de conseguir que en el próximo año económico se corrijan las deficiencias observadas en los padrones del actual, y se normalice la recaudación del impuesto haciendo que la cobranza del mismo sea simultánea en todos los pueblos de esa provincia, á cuyo fin tendrá presente las reglas siguientes:

1.ª Las consignadas en la circular de 21 de Febrero de 1898, que en esta se dan por reproducidas en todas sus partes, y muy especialmente las reglas 4.ª, 5.ª y 9.ª

2.ª Dispondrá V. S. que por la Administración de Hacienda se haga saber á los Ayuntamientos de la provincia el deber en que están de tener formado el padrón del impuesto precisamente dentro del mes de Abril próximo.

3.ª A los Ayuntamientos que en 1.º de Mayo no hubieren presentado sus respectivos padrones en la Administración de Hacienda, se les conminará con la multa determinada en el párrafo 4.º del núm. 16 del art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.

4.ª Dicha multa se exigirá de todos aquellos Ayuntamientos que después de habérseles conminado con ella no tuvieren en 15 de Mayo próximo presentados en la Administración de Hacienda sus respectivos padrones en la forma dispuesta en la regla 3.ª de la circular referida de 21 de Febrero de 1898; y

5.ª A los Ayuntamientos que después de satisfecha la multa impuesta no presentaren, dentro de los ocho días siguientes al 15 de Mayo, los padrones del impuesto, se procederá á exigirles las responsabilidades consiguientes, adoptándose por V. S. todas las medidas que estime conducentes á conseguir que tenga el debido y exacto cumplimiento lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Este Centro directivo espera que V. S. procurará cumplir y hacer que se cumpla cuanto en esta circular se previene, adoptando á su vez las medidas que su buen celo le sugiera, á fin de que los ingresos del Tesoro, por el impuesto de que se trata, obtengan el aumento considerable de que son susceptibles.»

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento, sin perjuicio de las demás disposiciones que con el mismo fin se dicten por la Administración de Hacienda; previniendo desde luego á los Ayuntamientos que estando, como lo estoy, firmemente resuelto á que en los nuevos padrones figuren todas las personas de ambos sexos que por su edad deban ser incluidas, y por las cantidades y conceptos que á cada una correspondan para que este impuesto se eleve á la cifra de que es susceptible en esta provincia, sin más exenciones que las expresamente determinadas por la ley, exigiré la más estrecha responsabilidad á todos los que con sus actos, por comisión ú omisión, dieren lugar á que se defrauden los intereses del Tesoro público. Al propio tiempo llamo la atención de las referidas Corporaciones acerca de lo dispuesto en las reglas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la preinserta circular; advirtiéndoles de antemano que por muy sensible que me fuese, si como no espero el caso en ellas previsto llegare, sin contemplación alguna impondría á los morosos el correctivo que las mismas previenen, pues no he de permitir que por causa alguna se demore el servicio ni un día más del plazo señalado por la Superioridad.

Tarragona 27 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 614

Clases pasivas

El día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.<sup>o</sup>—Individuos que cobran por sí de las nóminas de jubilados, cesantes, Montepío militar y civil, remuneratorias y exclaustrados.

Día 2.—Idem que id. de las nóminas de retirados de Guerra y Marina.

Día 3.—Habilitados y apoderados de la capital y provincia.

Día 4.—Todas las nóminas (el resto).

Tarragona 27 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 615

CUERPO DE CARABINEROS

Comandancia de Tarragona

Don Rodolfo Gippini y Moras, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo adquirir esta Comandancia un caballo para la Remonta del Cuerpo que reuna las condiciones de hallarse entre los cuatro y siete años de edad, tener la alzada mínima de un metro 52 centímetros, hallarse castrado y en buen estado de sanidad y doma, se hace saber para que llegando á conocimiento de las personas que posean caballos de las condiciones expuestas y deseen vender uno, cuyo precio no exceda de 1.000 pesetas, se sirvan presentarlo el

día 9 del mes de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la casa cuartel de esta Comandancia, sita en la calle Nueva de Santa Tecla, núm. 7, para ser reconocido por la Junta respectiva.

Tarragona 27 de Febrero de 1899.—Rodolfo Gippini.

Núm. 616

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.<sup>a</sup> decena de Febrero del corriente año.

Día 27.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 70 quintales métricos de carbón vegetal, á 11'75 pesetas.

Tarragona 27 de Febrero de 1899.—El Oficial 1.<sup>o</sup> Administrador, Rafael Rubio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 617

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.<sup>a</sup> decena de Febrero del corriente año.

Día 27.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 420 quintales métricos de cebada, á 23'35 pesetas.

Día 27.—Al mismo, 10 quintales métricos harina de 1.<sup>a</sup>, á 53 pesetas.

Día 27.—Al mismo, 600 quintales métricos de paja, á 7 pesetas.

Tarragona 27 de Febrero de 1899.—El Oficial 1.<sup>o</sup> Administrador, Rafael Rubio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 618

Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 24.—Débito 38'38 pesetas.—Patricio Accensi Curto.—Una tierra Cava, 174'40 pesetas.

Núm. 42.—Débito 12'43 pesetas.—Narciso Adell Bonfill.—Una tierra Jesús y María, 62'60 pesetas.

Núm. 54.—Débito 17'43 pesetas.—Ramón Agramunt Llop.—Una tierra Aldea, 104 pesetas.

Núm. 55.—Débito 11'95 pesetas.—Tomás Agramunt.—Una tierra Coll del Alba, 71'20 pesetas.

Núm. 72.—Débito 18'40 pesetas.—Tomás Aguiló Jové.—Una tierra Coll del Alba, 164'40 pesetas.

Núm. 78.—Débito 11'72 pesetas.—Josefa Aixandri Curto.—Dos terceras partes de tierra Jesús y María, 58'20 pesetas.

Núm. 102.—Débito 64'40 pesetas.—Agustín Aixandri Valdeperes.—Una tierra San Lázaro, 2.249'40 pesetas.

Núm. 120.—Débito 28'87 pesetas.—Herederos de José Alemany Antó.—Una casa calle Nueva Santa Clara, número 18; 637'50 pesetas.

Núm. 166.—Débito 35'20 pesetas.—Joaquín Adell Figueres.—Una tierra Bitem, 673'60 pesetas.

Núm. 191.—Débito 12'66 pesetas.—Calixto Alvarez Herrero.—Una tierra Bitem, 94'20 pesetas.

Núm. 192.—Débito 17'91 pesetas.—Juan Alvarez Tomás.—Una tierra Cava, 148 pesetas.

Núm. 225.—Débito 58'08 pesetas.—José Andreu Hierro.—Una tierra Camarles, 807'40 pesetas.

Núm. 246.—Débito 17'66 pesetas.—Vicente Andreu Auxachs.—Una tierra Aldea, 126'40 pesetas.

Núm. 248.—Débito 17'43 pesetas.—Viuda de Francisco Angela Armengol.—Una tierra Jesús y María, 108'20 pesetas.

Núm. 259.—Débito 11'95 pesetas.—Agustín Antó Marro.—Una tierra Aldea, 77'80 pesetas.

Núm. 328.—Débito 22'79 pesetas.—José Arasa Martínez.—Una tierra Vinallop, 290'40 pesetas.

Núm. 335.—Débito 49'24 pesetas.—Juan Arasa Barberá de Juan.—Una tierra Regués, 735'80 pesetas.

Núm. 345.—Débito 24'82 pesetas.—Pedro Arasa Reverté.—Una tierra Coll del Alba, 301'40 pesetas.

Núm. 360.—Débito 12'43 pesetas.—Francisco Ardit.—Una tierra Vinallop, 56'20 pesetas.

Núm. 384.—Débito 11'95 pesetas.—Viuda de Felipe Arques Sánchez.—Una tierra Enveja, 73'80 pesetas.

Núm. 388.—Débito 17'66 pesetas.—Joaquín Arques Magriñá.—Una tierra Enveja, 131'20 pesetas.

Núm. 397.—Débito 17'43 pesetas.—Herederos de Juan Arques Aliau.—Una tierra Camarles, 117 pesetas.

Núm. 403.—Débito 19'34 pesetas.—Teresa Arques Tomás.—Una tierra Cava, 130 pesetas.

Núm. 404.—Débito 17'66 pesetas.—Tomás Arques Ferré.—Una tierra Cava, 133'20 pesetas.

Núm. 440.—Débito 60'22 pesetas.—José Audi Durán.—Una tierra Camarles, 1.361 pesetas.

Núm. 453.—Débito 19'40 pesetas.—Josefa Auxachs Salvadó.—Una tierra Rodeo, 190 pesetas.

Núm. 459.—Débito 26 pesetas.—José Badia Alemany.—Una tierra Coll del Alba, 402'80 pesetas.

Núm. 474.—Débito 13'38 pesetas.—José Baiges Chavarría.—Una tierra partida Aldea, 167 pesetas.

Núm. 476.—Débito 18'14 pesetas.—José Baiges Llebrat.—Una tierra Jesús y María, 167 pesetas.

Núm. 478.—Débito 67'84 pesetas.—Josefa Baiges Colomé y otros.—Parte de tierra Campredó, 1.255 ptas.

Núm. 492.—Débito 54'54 pesetas.—Joaquín Bahima Domenech.—Una tierra Vinallop, 689 pesetas.

Núm. 508.—Débito 11'95 pesetas.—Jacinto Ballesté Franch.—Una tierra Cava, 78 pesetas.

Núm. 525.—Débito 18'87 pesetas.—Viuda de Salvador Barberá.—Una tierra Bitem, 221'20 pesetas.

Núm. 528.—Débito 23'21 pesetas.—Manuel Barceló Cava.—Una tierra Coll del Alba, 326 pesetas.

Núm. 545.—Débito 17'66 pesetas.—Fernando Baubi Carles.—Una tierra Coll del Alba, 129'20 pesetas.

Núm. 554.—Débito 55'18 pesetas.—Rosa Baulenas Galobardes.—Una tierra San Lázaro, 1.636'80 pesetas.

Núm. 601.—Débito 17'91 pesetas.—Viuda de Jerónimo Beltri Curto.—Una tierra Enveja, 141'60 pesetas.

Núm. 604.—Débito 11'95 pesetas.—José Beltri Ferré.—Una tierra Cava, 74'80 pesetas.

Núm. 609.—Débito 18'14 pesetas.—Herederos de Vicente Beltri Pons.—Una tierra Enveja, 101'20 pesetas.

Núm. 621.—Débito 11'95 pesetas.—Herederos de Benito Benet.—Una tierra Cava, 61'20 pesetas.

Núm. 648.—Débito 41'12 pesetas.—Viuda de Antonio Benito Curto.—Una tierra Camarles, 284 pesetas.

Núm. 650.—Débito 10'97 pesetas.

—Francisco Benito Panisello.—Una tierra Jesús y María, 23'60 pesetas.

Núm. 652.—Débito 18'87 pesetas.—José Benito Panisello.—Una tierra Jesús y María, 224'80 pesetas.

Núm. 655.—Débito 34'40 pesetas.—Viuda de Salvador Benito.—Una tierra Jesús y María, 577'60 pesetas.

Núm. 672.—Débito 38'44 pesetas.—Andrés Bertomeu Cruz.—Una tierra Cava, 657 pesetas.

Núm. 674.—Débito 25'84 pesetas.—Viuda de Antonio Bertomeu Ferré.—Una tierra Cava, 242 pesetas.

Núm. 681.—Débito 18'87 pesetas.—Damián Bertomen Querol.—Una tierra Cava, 226'60 pesetas.

Núm. 686.—Débito 17'43 pesetas.—Francisco Bertomeu Ferré.—Una tierra Cava, 108'60 pesetas.

Núm. 702.—Débito 37'04 pesetas.—José Bertomeu Tomás.—Una tierra Cava, 252'80 pesetas.

Núm. 703.—Débito 33'44 pesetas.—José Bertomeu Vila.—Una tierra Cava, 528 pesetas.

Núm. 709.—Débito 18'87 pesetas.—Juan Bertomeu Farnós.—Una tierra Enveja, 237'60 pesetas.

Núm. 718.—Débito 11'95 pesetas.—Herederos de Mariano Bertomeu.—Una tierra Jesús y María, 68'40 ptas.

Núm. 727.—Débito 12'19 pesetas.—Rosa Bertomeu Ferré.—Una tierra Cava, 86'40 pesetas.

Núm. 750.—Débito 11'72 pesetas.—Antonio Bellaubi Cabanes.—Una tierra Coll del Alba, 55'80 pesetas.

Núm. 781.—Débito 69'06 pesetas.—Josefa Blanch Cugat.—Una tierra Camarles, 1.362'40 pesetas.

Núm. 875.—Débito 17'43 pesetas.—Viuda de Francisco Borrás.—Una tierra Vinallop, 114 pesetas.

Núm. 933.—Débito 17'43 pesetas.—Viuda de Miguel Buera Adam.—Una tierra Jesús y María, 109'60 pesetas.

Núm. 948.—Débito 12'19 pesetas.—Francisco Caballé Curto.—Una tierra Bitem, 92'20 pesetas.

Núm. 971.—Débito 37'96 pesetas.—Esteban Cabrera Navarro.—Una tierra Cava, 913 pesetas.

Núm. 1.022.—Débito 26'95 pesetas.—Rosa Calbet Eiximeno.—Una tierra Camarles, 714'20 pesetas.

Núm. 1.033.—Débito 25'78 pesetas.—Domingo Callau Tomás.—Una tierra Cava, 274 pesetas.

Núm. 1.092.—Débito 29'94 pesetas.—Alejo Cantóns Mangrané.—Una tierra Bitem, 638'20 pesetas.

Núm. 1.076.—Débito 26'74 pesetas.—Viuda de Jerónimo Casadó Brú.—Una tierra Bitem, 444 pesetas.

Núm. 1.200.—Débito 81'50 pesetas.—Francisco Casanova Panisello.—Una tierra Cava, 1.080 pesetas.

Núm. 1.228.—Débito 21'24 pesetas.—Juan Casanova Gilabert.—Una tierra Cava, 246 pesetas.

Núm. 1.240.—Débito 18'87 pesetas.—Pedro Casanova Bonet.—Una tierra Cava, 189 pesetas.

Núm. 1.241.—Débito 12'21 pesetas.—Pedro Casanova Gilabert.—Una tierra Enveja, 62 pesetas.

Núm. 1.358.—Débito 74'66 pesetas.—Juan Cervera Santapau.—Una tierra San Lázaro, 312 pesetas.

Núm. 1.359.—Débito 24'82 pesetas.—Juan Cervera Santapau.—Una tierra San Lázaro, 312 pesetas.

Núm. 1.369.—Débito 26'96 pesetas.—Cinta Cid Fava.—Una tierra Coll del Alba, 491'40 pesetas.

Núm. 1.378.—Débito 43'80 pesetas.—Encarnación Cid Sol.—Una tierra Aldea, 862'80 pesetas.

Núm. 1.384.—Débito 18'38 pesetas.—Viuda de Francisco Cid Subirats.—Una tierra Coll del Alba, 189'40 ptas.

Núm. 1.410.—Débito 71'84 pesetas.—Juan Cid Ferré.—Una tierra Vinallop, 2.395'20 pesetas.

Núm. 1.416.—Débito 11'95 pesetas.  
 —Juan Cid Valls.—Una tierra Coll del Alba, 66'40 pesetas.  
 Núm. 1.439.—Débito 26'50 pesetas.  
 —Tomás Cid Valdeperes.—Una tierra Bitem, 443'60 pesetas.  
 Núm. 1.453.—Débito 24'34 pesetas.  
 —Jaime Clúa Moreso.—Una tierra Camarles, 251'60 pesetas.  
 Núm. 1.469.—Débito 18'38 pesetas.  
 —Viuda de Mariano Codorniu.—Una tierra San Bernabé, 182 pesetas.  
 Núm. 1.500.—Débito 36'08 pesetas.  
 —Joaquín Colomé Vilanova.—Una tierra Campredó, 747 pesetas.  
 Núm. 1.504.—Débito 28'45 pesetas.  
 —José Colomé Clúa.—Una tierra Campredó, 819'80 pesetas.  
 Núm. 1.624.—Débito 29'46 pesetas.  
 —Agustín Curto Canalda.—Una tierra Vinallop, 561 pesetas.  
 Núm. 1.637.—Débito 19'10 pesetas.  
 —Domingo Curto.—Una tierra Los Puertos, 241'80 pesetas.  
 Núm. 1.639.—Débito 25'78 pesetas.  
 —Viuda de Domingo Curto Marro.—Una tierra Coll del Alba, 399 pesetas.  
 Núm. 1.653.—Débito 24'82 pesetas.  
 —Herederos de Francisco y Rafael Curto Gombau.—Una tierra San Lázaro, 302 pesetas.  
 Núm. 1.661.—Débito 37'24 pesetas.  
 —Francisco Curto Piqué.—Una casa Campredó, 318'75 pesetas.  
 Núm. 1.667.—Débito 68'98 pesetas.  
 —Ignacio Curto Espuny.—Una tierra San Lázaro, 1.882'80 pesetas.  
 Núm. 1.692.—Débito 43'07 pesetas.  
 —Viuda de José Curto Pons.—Una tierra Camarles, 174 pesetas.  
 Núm. 1.740.—Débito 18'66 pesetas.  
 —Vicenta Curto Bertomeu y otros.—Una tierra Camarles, 147'20 pesetas.  
 Núm. 1.753.—Débito 11'72 pesetas.  
 —Agustín Chavarria Domingo.—Una tierra Camarles, 55'40 pesetas.  
 Núm. 1.771.—Débito 33'95 pesetas.  
 —Viuda de José Antonio Chavarria.—Una tierra Regués, 507'60 pesetas.  
 Núm. 1.775.—Débito 25'36 pesetas.  
 —José de Salvador Chavarria García.—Una tierra Bitem, 68'60 pesetas.  
 Núm. 1.779.—Débito 12'20 pesetas.  
 —Juan Chavarria Royo.—Una tierra Aldea, 68'60 pesetas.  
 Núm. 1.803.—Débito 81'58 pesetas.  
 —Viuda de Francisco Despachs Forés.—Una tierra Jesús y María, 396'60 ps.  
 Núm. 1.832.—Débito 18'62 pesetas.  
 —Viuda de Manuel Domenech García.—Una tierra Campredó, 216'80 ptas.  
 Núm. 1.838.—Débito 12'43 pesetas.  
 —Pedro Domenech Buera.—Una tierra Coll del Alba, 100'40 pesetas.  
 Núm. 1.871.—Débito 11'72 pesetas.  
 —Vicenta Duatis Vives.—Una tierra Enveja, 39'80 pesetas.  
 Núm. 1.886.—Débito 66'96 pesetas.  
 —Rosa Durán Sol.—Una tierra Coll del Alba, 1.914'20 pesetas.  
 Núm. 1.903.—Débito 18'14 pesetas.  
 —Rosa Eiximeno Salvadó.—Una tierra Camarles, 127'40 pesetas.  
 Núm. 1.910.—Débito 25'18 pesetas.  
 —Juan Enrich Bros.—Una tierra Camarles, 343'20 pesetas.  
 Núm. 1.919.—Débito 22'73 pesetas.  
 —Valentín Escardó Abella.—Una tierra Campredó, 399 pesetas.  
 Núm. 1.929.—Débito 17'43 pesetas.  
 —Andrés Escribá Centenera.—Una tierra Camarles, 107'40 pesetas.  
 Núm. 1.941.—Débito 17'66 pesetas.  
 —Salvador Escribá Pecolins.—Una tierra Jesús y María, 132 pesetas.  
 Núm. 1.955.—Débito 17'43 pesetas.  
 —Francisco Esmiel Bonfill.—Una tierra Coll del Alba, 108'80 pesetas.  
 Núm. 1.956.—Débito 17'55 pesetas.  
 —Francisco Esmel Rodríguez.—Una tierra Bitem, 133'60 pesetas.  
 Núm. 2.023.—Débito 61'39 pesetas.  
 —Herederos de Tomás Espuny Salvadó.—Una tierra Vinallop, 1.428'20 ps.  
 Núm. 2.035.—Débito 23'62 pesetas.

—Dolores Estorach Roch.—Una tierra Campredó, 425'40 pesetas.  
 Núm. 2.080.—Débito 28'86 pesetas.  
 —María Estupiñá Arasa.—Una tierra Regués, 808'40 pesetas.  
 Núm. 2.087.—Débito 22'67 pesetas.  
 —Felipe Fabra Alomá.—Una tierra Jesús y María, 278'40 pesetas.  
 Núm. 2.091.—Débito 34'54 pesetas.  
 —José Fabra Alomá.—Parte de tierra Cava, 310 pesetas.  
 Núm. 2.112.—Débito 17'91 pesetas.  
 —José Fabregat Castellá.—Una tierra Coll del Alba, 122'40 pesetas.  
 Núm. 2.146.—Débito 38'23 pesetas.  
 —Domingo Farnós Pallarés.—Una tierra Cava, 272 pesetas.  
 Núm. 2.152.—Débito 11'95 pesetas.  
 —Joaquín Farnós Anoll.—Una tierra Coll del Alba, 72 pesetas.  
 Núm. 2.158.—Débito 11'47 pesetas.  
 —Viuda de José Farnós Sanz.—Una tierra Enveja, 22 pesetas.  
 Núm. 2.228.—Débito 17'43 pesetas.  
 —Viuda de Andrés Feito Forn.—Una tierra Coll del Alba, 120 pesetas.  
 Núm. 2.257.—Débito 68'72 pesetas.  
 —Agustín Ferré Curto.—Una tierra Coll del Alba, 1.758 pesetas.  
 Núm. 2.271.—Débito 13'12 pesetas.  
 —Francisco Ferré Alomá.—Una tierra Cava, 52'40 pesetas.  
 Núm. 2.307.—Débito 27'97 pesetas.  
 —Sixto Ferré Tejedor.—Una tierra Coll del Alba, 647'80 pesetas.  
 Núm. 2.310.—Débito 26'74 pesetas.  
 —Viuda de Tomás Ferré Fadrudo.—Una tierra Pimpí, 478'80 pesetas.  
 Núm. 2.311.—Débito 11'72 pesetas.  
 —Tomás Ferré Vidiella.—Una tierra Bitem, 43'20 pesetas.  
 Núm. 2.312.—Débito 62'02 pesetas.  
 —Viuda de Antonio Ferreres Blanch.—Una tierra Regués, 1.118 pesetas.  
 Núm. 2.337.—Débito 51'64 pesetas.  
 —Francisco Figueres Curto.—Una tierra Pimpí, 881'40 pesetas.  
 Núm. 3.338.—Débito 73'04 pesetas.  
 —Josefa Figueres Monllau.—Una tierra Coll del Alba, 1.660'80 pesetas.  
 Núm. 2.372.—Débito 53'63 pesetas.  
 —Tomás Forcada Clua.—Una tierra Pimpí, 342 pesetas.  
 Núm. 2.436.—Débito 17'91 pesetas.  
 —Carlos Franch Pagá.—Una tierra Camarles, 144'40 pesetas.  
 Núm. 2.471.—Débito 11'72 pesetas.  
 —Salvador Franch Casanova.—Una tierra Cava, 20 pesetas.  
 Núm. 2.487.—Débito 25'54 pesetas.  
 —Josefa Freixes Cava.—Una tierra Pimpí, 365 pesetas.  
 Núm. 2.503.—Débito 55'24 pesetas.  
 —José Fumadó Tomás.—Una tierra Enveja, 434'80 pesetas.  
 Núm. 2.575.—Débito 94'41 pesetas.  
 —Tomás Gas Accensi.—Una tierra Aldea, 1.202'40 pesetas.  
 Núm. 2.599.—Débito 64'40 pesetas.  
 —Francisco Gilabert Aleixandri.—Una tierra Coll del Alba, 1.038'80 pesetas.  
 Núm. 2.614.—Débito 18'38 pesetas.  
 —Pedro Gilabert.—Una tierra Jesús y María, 198 pesetas.  
 Núm. 2.626.—Débito 18'87 pesetas.  
 —Francisco Gilabert Fatxini.—Una tierra Aldea, 230 pesetas.  
 Núm. 2.635.—Débito 11'72 pesetas.  
 —Ramón Ginart Figueres.—Una tierra Bitem, 26'80 pesetas.  
 Núm. 2.655.—Débito 18'87 pesetas.  
 —Juan Ginovart Borrás.—Una tierra Coll del Alba, 228 pesetas.  
 Núm. 2.702.—Débito 19'34 pesetas.  
 —Francisco Gombau Moreso.—Una tierra Camarles, 243'60 pesetas.  
 Núm. 2.708.—Débito 44'48 pesetas.  
 —Matias Gombau Canalda.—Una tierra Campredó, 354'40 pesetas.  
 Núm. 2.715.—Débito 35'60 pesetas.  
 —Manuel González Melich.—Una tierra Coll del Alba, 706 pesetas.  
 Núm. 2.721.—Débito 18'14 pesetas.  
 —Tomás Gonzalvo Magriñá.—Una tierra Campredó, 176 pesetas.

Núm. 2.723.—Débito 12'19 pesetas.  
 —Antonio García.—Una tierra Regués, 83'20 pesetas.  
 Núm. 2.989.—Débito 12'19 pesetas.  
 —Antonio María Panisello.—Una tierra Bitem, 85'80 pesetas.  
 Núm. 3.022.—Débito 38'42 pesetas.  
 —Francisco Martínez Salvadó.—Una tierra Bitem, 619'80 pesetas.  
 Núm. 3.029.—Débito 18'14 pesetas.  
 —José de José Martínez Salvadó.—Una tierra Coll del Alba, 177'60 ps.  
 Núm. 3.123.—Débito 89'90 pesetas.  
 —Gaspar Masía Riba.—Una tierra Enveja, 336 pesetas.  
 Núm. 3.154.—Débito 25'30 pesetas.  
 —José Antonio Mauri Calbo.—Una tierra Bitem, 344'80 pesetas.  
 Núm. 3.182.—Débito 27'04 pesetas.  
 —Vicenta Mauri Panisello.—Una tierra Bitem, 205 pesetas.  
 Núm. 3.244.—Débito 17'66 pesetas.  
 —Joaquín Monllau Domenech.—Una tierra Coll del Alba, 130'40 pesetas.  
 Núm. 3.245.—Débito 11'95 pesetas.  
 —Viuda de José Monllau.—Una tierra Jesús y María, 61'60 pesetas.  
 Núm. 3.256.—Débito 11'24 pesetas.  
 —Isidro Monrós Queral.—Una tierra Cava, 20 pesetas.  
 Núm. 3.272.—Débito 17'91 pesetas.  
 —María Montserrat.—Una tierra Enveja, 140'40 pesetas.  
 Núm. 3.308.—Débito 27'62 pesetas.  
 —María Estupiñá Arasa.—Una tierra Regués, 808'40 pesetas.  
 Núm. 3.281.—Débito 11'47 pesetas.  
 —Antonio Mansordi.—Una tierra Bitem, 37'20 pesetas.  
 Núm. 3.283.—Débito 56'31 pesetas.  
 —Francisco Montagut Rodríguez.—Una tierra Vinallop, 1.400 pesetas.  
 Núm. 3.304.—Débito 20'06 pesetas.  
 —Viuda de Antonio Morelló Caseres.—Una tierra Regués, 102'60 pesetas.  
 Núm. 3.320.—Débito 18'15 pesetas.  
 —Joaquín Moreso Rodríguez.—Una tierra Camarles, 168 pesetas.  
 Núm. 3.324.—Débito 18'15 pesetas.  
 —Ramón Moreso Autó.—Una tierra Cava, 68 pesetas.  
 Núm. 3.339.—Débito 24'10 pesetas.  
 —Agustín Mulet Freixa.—Una tierra Aldea, 258'40 pesetas.  
 Núm. 3.372.—Débito 24'58 pesetas.  
 —Viuda de Ensebio Nadal Foguet.—Una tierra Coll del Alba, 295 pesetas.  
 Núm. 3.416.—Débito 30'16 pesetas.  
 —Viuda de José Oliva Morales.—Una tierra Aldea, 839'60 pesetas.  
 Núm. 3.421.—Débito 87'52 pesetas.  
 —Viuda de José Ortega Cachoi.—Una tierra Vinallop, 2.545 pesetas.  
 Núm. 3.535.—Débito 24'34 pesetas.  
 —Viuda de Pascual Pasanan Baiges.—Una tierra Jesús y María, 260'40 ps.  
 Núm. 3.559.—Débito 67'14 pesetas.  
 —Vicente Pedret Falcó.—Una tierra Campredó, 1.249'80 pesetas.  
 Núm. 3.680.—Débito 26 pesetas.  
 —Encarnación Porres Casanova.—Una tierra Enveja, 405 pesetas.  
 Núm. 3.682.—Débito 45'35 pesetas.  
 —Francisco Porres Llambrich.—Una tierra Enveja, 119'60 pesetas.  
 Núm. 3.767.—Débito 17'66 pesetas.  
 —Tomás Puell Esperanzadella.—Una tierra Bitem, 123'20 pesetas.  
 Núm. 3.789.—Débito 12'19 pesetas.  
 —Herederos de Salvador Querol.—Una tierra Bitem, 85'80 pesetas.  
 Núm. 3.823.—Débito 17'91 pesetas.  
 —José Redó Ferrés.—Una tierra Camarles, 158 pesetas.  
 Núm. 3.879.—Débito 18'15 pesetas.  
 —Francisco Rius Gilabert.—Una tierra Cava, 164'80 pesetas.  
 Núm. 3.921.—Débito 14'70 pesetas.  
 —Pedro Roca Amaré.—Una cuarta parte de casa Regués, núm. 316; 37'50 pesetas.  
 Núm. 4.010.—Débito 36'35 pesetas.  
 —María Roig Calvet.—Una tierra Coll del Alba, 346 pesetas.  
 Núm. 4.038.—Débito 23'14 pesetas.

—Jacinto Romeu Andreu.—Una tierra Bitem, 260'40 pesetas.  
 Núm. 4.069.—Débito 53'16 pesetas.  
 —José Royo Bordas.—Una tierra Vinallop, 808 pesetas.  
 Núm. 4.128.—Débito 90'56 pesetas.  
 —Pedro Sabaté Curto.—Una tierra Coll del Alba, 3.105'60 pesetas.  
 Núm. 4.152.—Débito 100'92 pesetas.  
 —Francisco Salvadó Curto.—Una tierra Vinallop, 3.660 pesetas.  
 Núm. 4.183.—Débito 24'82 pesetas.  
 —Concepción Sampons Tallada.—Una tierra Regués, 297'80 pesetas.  
 Núm. 4.189.—Débito 29'94 pesetas.  
 —Juana Sanarau Bonavida.—La mitad de una tierra Bitem, 638'20 pesetas.  
 Núm. 4.266.—Débito 17'66 pesetas.  
 —Antonio Serrano Balagué.—Una tierra Regués, 131'80 pesetas.  
 Núm. 4.322.—Débito 18'16 pesetas.  
 —Joaquín Sorribes Font.—Parte de una tierra Jesús y María, 167'40 ptas.  
 Núm. 4.381.—Débito 25'76 pesetas.  
 —Viuda de Juan Subirats Casanova.—Una tierra Vinallop, 387'29 pesetas.  
 Núm. 4.632.—Débito 14'24 pesetas.  
 —Cayetano Verge Pujol.—Una tierra Regués, 20 pesetas.  
 Núm. 4.733.—Débito 22'85 pesetas.  
 —Cristobal Zaragoza Roig.—Una tierra Bitem, 479 pesetas.  
 Núm. 4.753.—Débito 74'84 pesetas.  
 —Francisco Abella Lleixá.—Una tierra San Bernabé, 1.870 pesetas.  
 Núm. 4.796.—Débito 12'64 pesetas.  
 —Juan Aliu Bellaubi.—Una tierra Bitem, 106'40 pesetas.  
 Núm. 4.821.—Débito 13'09 pesetas.  
 —José Arlandes Fábregues.—Una tierra Jesús y María, 161'20 pesetas.  
 Núm. 4.907.—Débito 14'50 pesetas.  
 —José Bel Forés.—Una tierra Regués, 156'60 pesetas.  
 Núm. 4.915.—Débito 22'87 pesetas.  
 —María Beltran Borrás.—Una tierra Bitem, 320 pesetas.  
 Núm. 4.922.—Débito 17'87 pesetas.  
 —José Benaiges Igual.—Una tierra San Lázaro, 142'20 pesetas.  
 Núm. 4.926.—Débito 11'24 pesetas.  
 —Josefa Bertomeu Foguet.—Una tierra Cava, 20 pesetas.  
 Núm. 4.948.—Débito 26'34 pesetas.  
 —Juan Blanch Curto (a) Cupido.—Una tierra Campredó, 455'60 pesetas.  
 Núm. 4.978.—Débito 11'92 pesetas.  
 —José Borrás Mauri.—Una tierra Bitem, 72 pesetas.  
 Núm. 4.981.—Débito 17'16 pesetas.  
 —Pedro Borrás Beltrán.—Una tierra Bitem, 92'60 pesetas.  
 Núm. 4.996.—Débito 11'92 pesetas.  
 —José Antonio Caballé Canes.—Una tierra Enveja, 67'20 pesetas.  
 Núm. 4.997.—Débito 67'82 pesetas.  
 —José María Caballé Canes.—Una tierra Enveja, 1.117'20 pesetas.  
 Núm. 5.008.—Débito 43'64 pesetas.  
 —Tomás Calbet Forés.—Una tierra Vinallop, 537'20 pesetas.  
 Núm. 5.059.—Débito 15'79 pesetas.  
 —Inés Catalá Valls.—Una tierra Camarles, 60 pesetas.  
 Núm. 5.107.—Débito 26'58 pesetas.  
 —Sebastián Colomines Espuny.—Una tierra Cava, 419'40 pesetas.  
 Núm. 5.095.—Débito 28'91 pesetas.  
 —Francisco Codorniu Forné.—Una tierra San Bernabé, 623'60 pesetas.  
 Núm. 5.113.—Débito 22'51 pesetas.  
 —Ramón Costal Diego.—Una tierra Coll del Alba, 254'80 pesetas.  
 Núm. 5.130.—Débito 26'12 pesetas.  
 —Jaime Curto Cid.—Una tierra Vinallop, 432 pesetas.  
 Núm. 5.142.—Débito 32'48 pesetas.  
 —Isidro Chavarria Talarn.—Una tierra Vinallop, 543'20 pesetas.  
 Núm. 5.288.—Débito 61'54 pesetas.  
 —Agustín García Gasparin.—Una tierra Enveja, 1.632 pesetas.  
 Núm. 5.316.—Débito 24'86 pesetas.  
 —Baltasar Gens Porres.—Una tierra Enveja, 328'80 pesetas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 320

REQUISITORIA

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y alhajas, se cita y llama a Ramón Martí Matot ó Patot, conocido por el Chato de Sarreal, de cuyo pueblo es natural, rubio, de estatura regular, guapo de cara, lleva bigote, y viste blusa unas veces y americana otras y tiene unos treinta años de edad, y á José Zaragoza Solé, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, alto, de regular corpulencia, sin pelo en la cara, tiene una cicatriz en la nariz y ésta un poco doblada; viste terno blanquecino de americana, pantalón, chaleco, alpargatas, calcetines azules y una gorra pequeña color de chocolate, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria y serles notificado el auto de procesamiento y prisión provisional contra los mismos dictada en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por hallarse comprendidos los expresados Ramón Martí Matot ó Patot (a) el Chato de Sarreal, y José Zaragoza Solé en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que con toda actividad procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición, conduciéndolos, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido.

Dado en Valls á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Zaldívar.—Por mandato de S. S., José Sarri, Habilitado.

Colegio de Abogados

La Junta de gobierno de este Colegio, en cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 26 y 28 de los vigentes Estatutos, acordó en sesión del día 30 del finido mes de Enero: 1.º Fijar en la cantidad de cinco pesetas la cuota ordinaria correspondiente al año actual, que deberán satisfacer los señores colegiados antes de finir el corriente mes de Marzo: 2.º Encarecer á los señores colegiados la conveniencia de facilitar la nota de su respectivo domicilio á la Secretaría de este Colegio, Unión, 17, entresuelo; y 3.º Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín oficial de esta provincia y Diario de esta localidad, á fin de que llegue á conocimiento de los señores colegiados á los efectos prevenidos en los Estatutos vigentes para el régimen y gobierno de los Colegios de Abogados.

Tarragona 1.º de Marzo de 1899.—Por A. de la J. de G., el Secretario, Francisco J. Barba.

Núm. 5.363.—Débito 66'40 pesetas.—Salvador Jardí Ferré.—Una tierra Vinallop, 1.592 pesetas.
Núm. 5.379.—Débito 18'33 pesetas. Telesforo Lanzuela Izquierdo.—Una tierra Bitem, 181'40 pesetas.
Núm. 5.381.—Débito 18'33 pesetas.—Juan Lapeira Climen.—Una tierra Coll del Alba, 170 pesetas.
Núm. 5.404.—Débito 46'32 pesetas.—Agustin Lombart Ferré.—Una tierra Vinallop, 256 pesetas.
Núm. 5.441.—Débito 26'12 pesetas.—Juan Marro Tafalla.—Una tierra Campredó, 427'40 pesetas.
Núm. 5.459.—Débito 86'60 pesetas.—Pedro Masip Balá.—Una tierra Campredó, 1.716 pesetas.
Núm. 5.506.—Débito 29'96 pesetas.—Mariano Montañés Oliva.—Una tierra Enveja, 662'20 pesetas.
Núm. 5.554.—Débito 24'34 pesetas.—Francisco Pegueroles Pegueroles.—Una tierra San Bernabé, 268'60 ptas.
Núm. 5.566.—Débito 68'30 pesetas.—Cristóbal Piñana Navarro.—Una tierra San Lázaro, 5.564'80 pesetas.
Núm. 5.614.—Débito 67'94 pesetas.—Juan Bautista Pons Pegueroles.—Una tierra Regués, 2.725 pesetas.
Núm. 5.621.—Débito 32'80 pesetas.—Francisco Pons Casanova.—Una tierra Enveja, 204'80 pesetas.
Núm. 5.712.—Débito 26'12 pesetas.—José Rovira.—Una tierra San Lázaro, 422'20 pesetas.
Núm. 5.714.—Débito 18'56 pesetas.—José Royo Cavallé.—Una tierra Vinallop, 216 pesetas.
Núm. 5.716.—Débito 40'59 pesetas.—María Rullo Subirats.—Una tierra Vinallop, 521 pesetas.
Núm. 5.729.—Débito 31'56 pesetas.—José Sanarau Bonavida.—Una tierra Coll del Alba, 310'40 pesetas.
Núm. 5.735.—Débito 31'80 pesetas.—Antonio Sancho García.—Una tierra Bitem, 328'80 pesetas.
Núm. 5.863.—Débito 18'56 pesetas.—José Vidal Durán.—Una tierra Bitem, 202'80 pesetas.
Núm. 5.874.—Débito 24'71 pesetas.—Mercedes Vila Tomás.—Parte de una tierra Camarles, 308'80 pesetas.
Núm. 30.—Débito 11'50 pesetas.—Francisco Aguiló Durán.—Un solar en Pimpi, 34'75 pesetas.
Núm. 149.—Débito 18 pesetas.—Francisco Antó Berengué.—La mitad de casa calle Gentildones, núm. 14; 187'50 pesetas.
Núm. 246.—Débito 21 pesetas.—Francisco Arnau Jamás.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 29; 300 pesetas.
Núm. 378.—Débito 23'25 pesetas.—Manuel Bayarri Marro.—Una casa Arrabal Jesús calle Larga San Antonio, núm. 29; 225 pesetas.
Núm. 390.—Débito 22'56 pesetas.—Salvador Bel Chavarría.—Una casa en Camarles, 375 pesetas.
Núm. 592.—Débito 17'50 pesetas.—Rosa Buera Curto.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 10; 150 pesetas.
Núm. 615.—Débito 57'98 pesetas.—Rafael Cabrera Alegret.—Una casa calle Mayor de Remolinos, núm. 28; 4.612'50 pesetas.
Núm. 698.—Débito 25'26 pesetas.—Miguel Cabré Subirats.—El primero y segundo piso de la casa calle Santo Tomás, núm. 18; 412'50 pesetas.
Núm. 701.—Débito 72'96 pesetas.—Vicente Carcellé Baubi.—Una casa calle Matadero, núm. 5; 2.000 ptas.
Núm. 723.—Débito 53'25 pesetas.—Francisco Carles Chavarría.—Una heredad en Pimpi, 1.210'60 pesetas.
Núm. 737.—Débito 28'61 pesetas.—María Carles Bosch.—Una casa calle Murada de San Juan, números 5 y 3; 525 pesetas.
Núm. 793.—Débito 53'25 pesetas.

Narciso Cases Domingo.—Una heredad Campredó, 1.836'80 pesetas.
Núm. 847.—Débito 23'75 pesetas.—Mateo Catalá Homedes.—El segundo piso de la casa calle Parra, número 26; 262'50 pesetas.
Núm. 894.—Débito 18 pesetas.—Juan Cid Valldeperes.—El tercer piso de una casa calle Riesgo, números 2 y 4; 187'50 pesetas.
Núm. 1.117.—Débito 31'22 pesetas.—Manuel Curto Calbet.—El segundo piso y almacén de la casa calle Baños, números 39 y 41; 516'50 pesetas.
Núm. 1.121.—Débito 18'25 pesetas.—Melchor Curto Montserrat.—Una casa calle Salud, núm. 18; 225 ptas.
Núm. 1.245.—Débito 18'13 pesetas.—Juan Bautista Domingo Voltas.—Los bajos de la casa calle Murada San Juan, núm. 17; 187'50 pesetas.
Núm. 1.440.—Débito 53'99 pesetas.—Josefa y Valentina Fabregat Ferré.—Una casa Arrabal Jesús, calle Nueva, núm. 18; 1.200 pesetas.
Núm. 1.495.—Débito 17'50 pesetas.—José Favá Bertomeu.—El tercer piso de la casa calle Garrofé, núm. 12; 131'25 pesetas.
Núm. 1.658.—Débito 16'75 pesetas.—Joaquín Franch Martínez.—Una heredad Cava, 201'20 pesetas.
Núm. 1.811.—Débito 24'50 pesetas.—Gabriel Gisbert Roca.—Los bajos de la casa calle Santo Tomás, número 18; 337'50 pesetas.
Núm. 1.888.—Débito 22'87 pesetas.—Valentín Gros Catalá.—El segundo piso de la casa calle Napron, núm. 25; 375 pesetas.
Núm. 1.907.—Débito 27'87 pesetas.—Miguel Hierro Cavallé.—Una casa calle Merced, núm. 9; 750 pesetas.
Núm. 2.068.—Débito 18 pesetas.—Fernando March Ribera.—El zaguán y medio piso de la casa calle Subida San Blas, 187'50 pesetas.
Núm. 2.216.—Débito 24'74 pesetas.—José Mayals Cachot.—Los bajos y primer piso de la casa calle Parra, núm. 26; 375 pesetas.
Núm. 3.269.—Débito 12 pesetas.—María Cinta Monllau Ciscá.—Una casa Arrabal Jesús, calle San Ramón, número 21; 93'75 pesetas.
Núm. 2.293.—Débito 18 pesetas.—Pedro Montserrat Estrada.—Una casa núm. 113, Bitem, 187'50 pesetas.
Núm. 2.313.—Débito 27'50 pesetas.—Ramón Mantesó Roselló.—Una heredad Aldea, 510 pesetas.
Núm. 2.356.—Débito 11'75 pesetas.—Francisco Murriá Favá.—Una casa Arrabal Jesús, calle Larga San Antonio, núm. 6; 56'25 pesetas.
Núm. 2.366.—Débito 17'75 pesetas.—Juan Navarro Arques.—Una casa Cava, 168'75 pesetas.
Núm. 2.571.—Débito 94'80 pesetas.—José Piñol Blanch.—Una casa plaza Constitución, núm. 11; 7.850 pesetas.
Núm. 3.602.—Débito 66'19 pesetas.—Miguel Ravanals Vidal.—Una casa calle Cambios, núm. 5; 5.850 ptas.
Núm. 2.695.—Débito 53 pesetas.—Francisco Riba Lledó.—Una heredad San Lázaro, 1.815 pesetas.
Núm. 2.790.—Débito 12 pesetas.—Jerónimo Roig Gas.—Una casa calle Cabanes, núm. 4; 87'50 pesetas.
Núm. 2.720.—Débito 27'80 pesetas.—Pedro Rius Ferré.—Una casa calle Sitja, 750 pesetas.
Núm. 2.914.—Débito 57'75 pesetas.—Francisca Salvadó Curto.—Una heredad Vinallop, 3.660 pesetas.
Núm. 2.919.—Débito 18'25 pesetas.—Joaquín Salvadó Carles.—Una casa Bitem, núm. 246; 225 pesetas.
Núm. 2.940.—Débito 27'87 pesetas.—Juan Bautista Sanahuja Pons.—Una heredad San Lázaro, 745 pesetas.
Núm. 2.950.—Débito 16'50 pesetas.—Vicente Sánchez.—Una casa calle Roca, 150 pesetas.

Núm. 3.130.—Débito 18'25 pesetas.—Juan Todó Ultra.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 4; 225 pesetas.
Núm. 3.151.—Débito 11'75 pesetas.—Francisco Torné Montserrat.—Una casa Cava, 75 pesetas.
Núm. 3.263.—Débito 31'43 pesetas.—Jacinto Vidal Masía.—Una casa calle Sitja, núm. 5; 712'50 pesetas.
Núm. 3.273.—Débito 12 pesetas.—Manuel Vidal Moreu.—La mitad de una casa calle Estrella del Arrabal de Jesús, núm. 36; 93'75 pesetas.
Núm. 3.317.—Débito 22'75 pesetas.—Sebastián Vilás.—Una casa calle Cuesta Benasque, núm. 7; 337'50 ps.
Núm. 3.340.—Débito 24'74 pesetas.—Juan Zaragoza Barquet.—Los bajos y primer piso de una casa calle Riesgo, núm. 2; 375 pesetas.
Núm. 3.395.—Débito 18'43 pesetas.—Benito de Benito Beltrán Piñol.—La mitad de una casa Bitem, 175 pts.
Núm. 3.407.—Débito 18'19 pesetas.—José Barquet Villar.—Parte de un corral Jesús y María, 212'50 pesetas.
Núm. 3.448.—Débito 24'16 pesetas.—Juan Bautista Comí Gisbert.—Una casa calle Pescadores, 318'75 pesetas.
Núm. 3.472.—Débito 23'91 pesetas.—Juan Fabregat Miró.—Una casa calle San Ramón del Arrabal de Jesús, número 12; 300 pesetas.
Núm. 3.554.—Débito 18'19 pesetas.—Ramón Miralles Hierro.—Una casa primer Callejón de Vilanova, 225 ps.
Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle de Alberto Bosch (antes Tablas Viejas, núm. 8.

La subasta se efectuará en las Oficinas de la Agencia de esta localidad el día 11 de Marzo próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastada y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Tortosa 23 de Febrero de 1899.—Andrés Celma.

Núm. 619 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que estimen convenientes los interesados.

Argentera 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Juan Mestre.